



UNIVERSIDAD YACAMBÚ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PASANTÍAS

Período Académico:  
2012-2

Código  
F-1-02-027-00

**ACTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO**

**Facultad: Ciencias Jurídicas y Políticas**

En el día de hoy, constituido el jurado evaluador y teniendo por sede las instalaciones de la **UNIVERSIDAD YACAMBÚ**, se procedió a realizar y evaluar la discusión del trabajo de grado del (la) bachiller:

|   |   |
|---|---|
| APPELLIDOS Y NOMBRES:                     | Bencomo Jurisa, Ricardo Andrés  |
| CEDULA DE IDENTIDAD Y NRO. DE EXPEDIENTE: | V- 18.178.878 / Exp.: CJP-061-00462   |
| CARRERA-PROGRAMA:                         | Derecho   |
| TITULO DEL TRABAJO                        | <b>Análisis del Desarrollo Sustentable dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</b> |

Presente el (la) estudiante y constatado que la actividad de evaluación realizada se ajusta al Reglamento de Trabajo de Grado establecido por esta institución para tal efecto, se procedió a aplicar la evaluación, obteniendo como resultado final, en la escala de 0 a 20 puntos, la calificación de:

|            |            |                               |
|------------|------------|-------------------------------|
| Diecinueve | 19         | Aprobado                      |
| En letras  | En números | Resultado (Aprobado/Aplazado) |

En Cabudare, a los 16 días del mes de agosto de 2012



|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   |   |
| DOCENTE  | JURADO  | JURADO                                      |
| Nombre: <i>Lidia Peña Ch.</i><br>C.I.: V- 11.618.435 | Nombre: <i>Hildebrando Arango</i><br>C.I.: V- 7349666 | Nombre: <i>Miguel Soto</i><br>C.I.: 3526785 |



**UNIVERSIDAD YACAMBÚ**  
**VICERECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ANÁLISIS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DENTRO DEL MARCO DE  
LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA**

**Autor: Br. Ricardo Bencomo**

**Tutora: Abg. Yadira Peña**

**Cabudare, Agosto del 2012**



**UNIVERSIDAD YACAMBÚ  
VICERECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ANÁLISIS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DENTRO DEL MARCO DE  
LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA**

**Trabajo presentado como requisito parcial para optar al grado de Abogado**

**Autor: Br. Ricardo Bencomo**

**Tutora: Abg. Yadira Peña**

**Cabudare, Agosto del 2012**

## APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor de Trabajo de Grado Titulado: *ANÁLISIS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA* Presentado por el ciudadano: Ricardo Bencomo. Para optar al Título de Abogado. Considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se le designe.

En la ciudad de Cabudare a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012)



Abog. Yadira Peña Charinos  
Tutora Académica  
CI: 11.618.435

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Quien suscribe, Ricardo Bencomo, Titular de la cedula de identidad N°V-18.178.878 hace constar que es el autor del Trabajo Especial de Grado, titulado: *ANÁLISIS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA* El cual constituye una elaboración personal realizada únicamente con la dirección de la Tutora de dicho trabajo, Abog. Yadira Peña, en tal sentido, manifiesto la originalidad de la conceptualización del trabajo, interpretación de los datos y la elaboración de las conclusiones, dejando establecido que aquellos aportes intelectuales de otros autores se han referenciado debidamente en el texto del mismo.

En la ciudad de Cabudare a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012)

Ricardo B.

Ricardo Bencomo

CI: 18.178.878

## **DEDICATORIA**

Le dedico este trabajo a Dios que siempre me ha permitido ir por el camino correcto ayudándome a mantenerme recto. A mi madre por darme la vida y enseñarme a salir siempre hacia adelante y a luchar por mis sueños y a mis hermanas Isabel y Laura, a mi tía Cristina, a mi prima Alesia, a Carlos y a mi hermosa sobrina Sofía Carlota. A ustedes dedico este trabajo y estos años de estudio, los quiero mucho.

**Ricardo Bencomo**

## **AGRADECIMIENTOS**

Principalmente le doy gracias a Dios por acompañarme en el camino y permitirme llegar a donde he llegado.

A mi madre Yasna por su apoyo cariño y comprensión, por guiarme en el camino correcto y ser lo más ejemplar posible.

A mis hermanas Isabel y Laura por haber siempre podido contar con ella en las buenas y malas y por contar con su apoyo incondicional.

A mi tía Cristina y a mi prima Alesia que siempre han brindado su colaboración y granito a granito me ayudaron en mi crecimiento y formación profesional.

A Carlos Giménez que igualmente siempre ha sido el apoyo incondicional a través de tantos años.

A todos mis amigos y amigas que uno a uno me colaboraron, muchas gracias a todos.

A mi Tutora Académica Abog. Yadira Peña por su generosidad al brindarme la oportunidad de recurrir a su capacidad y experiencia en un marco de confianza y amistad, fundamentales para la concertación de este trabajo.

A la universidad Yacambú y todo su personal por brindarme la oportunidad de desarrollarme como profesional en esa casa de estudio.

A todas aquellas personas y departamentos que de una u otro forma, colaboraron o participaron en la realización de esta investigación, hago extensivo mi más sincero agradecimiento.

**Ricardo Bencomo**

## ÍNDICE GENERAL

|   | <i>P.p</i>  |
|---|-------------|
| <b>RESUMEN</b>  | <b>viii</b> |
| <b>INTRODUCCIÓN</b>                                     | <b>1</b>    |
| <b>PARTE I</b>  |             |
| <b>SITUACIÓN OBJETO DE ESTUDIO</b>                      | <b>3</b>    |
| Descripción Detallada de la Situación Objeto de Estudio | 3           |
| Objetivos de la investigación                           | 7           |
| Objetivo General  | 7           |
| Objetivos Específicos                                   | 7           |
| Justificación e Importancia                             | 7           |
| <b>II</b>   |             |
| <b>SOPORTE CONCEPTUAL</b>                               | <b>10</b>   |
| Antecedentes ó Estudios Previos                         | 10          |
| Bases Teóricas  | 14          |
| Bases Legales   | 27          |
| <b>III</b>  | <b>31</b>   |
| <b>ORIENTACIÓN PROCEDIMENTAL</b>                        | <b>31</b>   |
| Estrategias de Desarrollo                               | 31          |
| Naturaleza de la Investigación                          | 32          |
| Instrumentos de Recolección de información              | 34          |
| Técnicas para el análisis de la información             |             |
| <b>IV</b>   | <b>37</b>   |
| <b>EL PRODUCTO</b>                                      | <b>37</b>   |
| Conclusiones  | 37          |
| Recomendaciones   | 40          |
| <b>REFERENCIAS</b>                                      |             |
| <b>ANEXO</b>  | <b>42</b>   |
|   | <b>46</b>   |

**UNIVERSIDAD YACAMBÚ**  
**VICERECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**Línea de Investigación: Participación Ciudadana**

**ANÁLISIS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DENTRO DEL MARCO  
DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA**

**Autor: Br. Ricardo Bencomo**

**Tutora: Abg. Yadira Peña**

**Fecha: Julio del 2012**

**RESUMEN**

El presente estudio tuvo como objetivo principal efectuar un análisis del principio del desarrollo sustentable como política de Estado en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. La investigación tuvo como objetivos específicos: Estudiar las dimensiones del desarrollo sustentable en Venezuela, identificar los organismos que promueven el desarrollo sustentable en Venezuela., e indicar los mecanismos jurídicos aplicados en Venezuela para hacer efectivo el desarrollo sustentable como política de Estado. En Venezuela se ha buscado promover un desarrollo más sustentable con proyectos y políticas públicas, en la que participan tanto en la ejecución como en el diseño de dichas acciones, instituciones de gobierno (nacional, regional y local) organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas privadas de varios sectores de la economía. Sin embargo es necesario regularlo como una política de Estado. La población venezolana está en el derecho y el deber de involucrarse en la gestión de desarrollo humano mediante la capacitación personal y organización para el desarrollo local, fomentando proyectos que fortalezcan las condiciones sociales, culturales, económicas, ambientales y políticas de los territorios. La investigación se inscribió dentro de la corriente de investigación Jurídica denominada formalista, en como aquella que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, su finalidad es evaluar las estructuras del Derecho y su materialización que atenúa con los llamados métodos o técnicas de interpretación de normas jurídicas. Las conclusiones obtenidas giraron en torno a una necesidad evidente de estrategias de desarrollo sustentable en el marco constitucional venezolano recomendado la incorporación del mismo.

**Descriptor:** Desarrollo sustentable, políticas de Estado.

## INTRODUCCIÓN

En la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992 las NNUU establecieron una Comisión para el Desarrollo Sustentable que puede tener un importante papel a la hora de impulsar este cambio de mentalidad. El resultado final principal de esta cumbre fue un documento titulado Agenda 21 en el que se define una estrategia general de desarrollo sustentable para todo el mundo, haciendo especial hincapié en las relaciones norte-sur, entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo.

En la Unión Europea se elaboró en 1992 el V Programa de acción de la Comunidad en medio ambiente con el título de "Hacia un desarrollo sustentable". En este programa se decía "No podemos esperar... y no podemos equivocarnos", el medio ambiente depende de nuestras acciones colectivas y estará condicionado por las medidas que tomemos hoy. El V Programa reconoce que "el camino hacia el desarrollo sustentable será largo. Su objetivo es producir un cambio en los comportamientos y tendencias en toda la Comunidad, en los Estados miembros, en el mundo empresarial y en los ciudadanos de a pie". El presente trabajo de grado se presenta como un estudio en el cual se reflexiona en lo establecido por la legislación nacional en materia de desarrollo sustentable como una política del Estado venezolano.

En todo sistema de derecho ambiental es posible distinguir tres tipos de normas jurídicas, cuyas diferencias se explican por el proceso de su formación histórica. La "legislación común de relevancia ambiental" o "legislación de relevancia ambiental casual", integrada por las normas jurídicas expedidas sin ningún propósito ambiental, pero que regulan conductas que inciden significativamente en la protección del medio ambiente. Sus orígenes datan del siglo XIX. La "legislación sectorial de relevancia

ambiental”, integrada por las normas jurídicas expedidas para la protección de ciertos elementos ambientales o para proteger el medio ambiente de los efectos de algunas actividades, que es propia de las primeras décadas del siglo XX. La “legislación propiamente ambiental”, integrada por las normas jurídicas expedidas con arreglo a la moderna concepción que visualiza al medio ambiente como un todo organizado a la manera de un sistema.

Por último, el desarrollo del presente trabajo de grado se llevará a cabo a través del siguiente esquema de investigación:

Parte I: Situación Objeto de Estudio, Objetivos de la Investigación, Justificación e Importancia de la Investigación.

Parte II: Soporte Conceptual, Estudios Previos, Bases Teóricas, Sustentación Legal, Referencias Jurisprudenciales, Desarrollo de los Objetivos Específicos de la Investigación.

Parte III: Orientación Procedimental, Naturaleza de la Investigación, Instrumentos para la Recolección de la Información, Técnicas Operacionales para el Manejo de las Fuentes Documentales, Técnicas para el Análisis de la Información.

Parte IV: Conclusiones y Recomendaciones.

## **PARTE I**

### **SITUACIÓN OBJETO DE ESTUDIO**

#### **Descripción Detallada de la Situación Objeto de Estudio**

El ambiente ha sido protegido a nivel internacional desde hace décadas con la finalidad de garantizar un hábitat sano para los seres humanos, tal como lo garantizan las distintas constituciones a nivel mundial, donde el ser humano debe gozar de las mejores condiciones para lograr el bienestar, esto es posible debido al esfuerzo que deben hacer los Estados del mundo para lograrlo.

Se puede evidenciar que es necesario que las organizaciones internacionales y nacionales, se sigan pronunciando en la elaboración de normativas no solo que protejan si no que penalicen el abuso que ha sido progresivo dirigido al medio ambiente. En relación a la responsabilidad de los Estados por los daños ambientales supranacionales, la Declaración de Estocolmo de 1972 estableció en términos claros que:

Conforme a la Carta de la Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos y tienen el deber de actuar de manera que las actividades ejercidas en los límites de sus jurisdicciones o bajo su control no causen daño al medio ambiente en los otros Estados o en las regiones más allá de su jurisdicción nacional. (p.27)

La percepción a nivel internacional en relación al ambiente es esencial cuando se refiere al estado venezolano porque ha sido la evolución en materia internacional la que ha impulsado al Estado venezolano a crear legislación en materia ambiental, la

Carta de las Naciones Unidas expresa los principios a nivel del derecho internacional en lo que se refiere a la explotación de recursos.

El ambiente global según manifiesta Valdés (2008):

Cada vez más un mayor deterioro debido al uso indiscriminado de los recursos naturales y a la insuficiente atención, en general, que se da a la solución de los efectos negativos que esto produce sobre los seres vivos, incluido las poblaciones humanas. En este sentido se reconoce que existe falta de conciencia por parte de la sociedad hacia los problemas de la protección del medio ambiente, aunque de origen reciente, comenzó a manifestarse en la segunda mitad del siglo XX, como consecuencia del incremento de la producción industrial y a la capacidad de generación por parte de ella de residuos y elementos contaminantes de todo tipo.(p.16)

El autor describe como se ha configurado aspectos negativos para el ambiente con la explotación de los recursos naturales a nivel mundial donde la creación legislativa en todos los países del mundo ha surgido debido a que se ha detectado el problema grave que se presenta con los criterios de conservación.

A lo largo de los años, han existido avances y cambios constantes en el ambiente si bien es cierto es necesaria la revolución de la industria, de la medicina, de la agricultura pero no deja de ser cierto que es importante la preservación del ecosistema. El planeta posee alternativas para aumentar la producción de alimentos así como las condiciones necesarias para una vida sana.

En la década del 80 surgió el concepto de desarrollo sustentable aunque en 1972 se daban ya los primeros indicios de esta nueva visión, con la celebración de la Primera Reunión Mundial sobre Medio Ambiente, llamada Conferencia sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo. La idea de desarrollo sostenible fue planteada primero por la Unión Internacional sobre la Conservación de la Naturaleza (UICN), en 1980, cuando se dio a conocer la Estrategia Mundial de Conservación, la cual puntualizaba la sustentabilidad en términos ecológicos, pero con muy poco énfasis en el desarrollo económico. Esta estrategia contemplaba tres prioridades: el

mantenimiento de los procesos ecológicos, el uso sostenible de los recursos y el mantenimiento de la diversidad genética.

Posteriormente en 1983 la ONU estableció la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, liderada por la señora Brundtland, quien fuera Primer Ministro Ambiental en Suecia. El grupo de trabajo, conocido como Comisión Brundtland, inició diversos estudios, debates y audiencias públicas en los cinco continentes durante casi tres años, los cuales culminaron en abril de 1987, con la publicación del documento llamado Nuestro Futuro Común o Reporte Brundtland.

En este documento se advertía que la humanidad debía cambiar las modalidades de vida y de interacción comercial, si no deseaba el advenimiento de una era con niveles de sufrimiento humano y degradación ecológica inaceptables. Se definió así el concepto de Desarrollo Sustentable que dice: "el desarrollo sustentable es el desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad para que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades. Anglicismo que viene de sustentar, se aplica a algo que se defiende con razones, a insumos o alimentos necesarios que se proveen, o a una cosa que se sostiene por abajo".

En las décadas de los 80 y 90, se introduce en la literatura ecológica el término de sustentabilidad para calificar al desarrollo y el crecimiento económico, especialmente referido a los países en vías de desarrollo sensibles a los problemas ambientales. Asimismo las menciones al desarrollo sustentable se insertan generalmente en función del deber del Estado de proteger el ambiente. Otras veces, se insertan en disposiciones de naturaleza económica, como ocurre con la Constitución venezolana de 1999, en cambio, la mención al desarrollo sustentable aparece vinculada a la ordenación del territorio.

De igual forma, la República Bolivariana de Venezuela en la Constitución de 1999, se compromete a propiciar un desarrollo sustentable (Art. 128, 310 y 326) y en la Ley Orgánica del Ambiente (Gaceta Oficial N° 5.833, 22-12- 2006) se define el desarrollo sustentable como un "proceso de cambio continuo y equitativo para lograr

el máximo bienestar social, mediante el cual se procura el desarrollo integral, con fundamento en medidas apropiadas para la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico, satisfaciendo las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las generaciones futuras”.

En Venezuela se ha buscado promover un desarrollo más sustentable con proyectos y políticas públicas, en la que participan tanto en la ejecución como en el diseño de dichas acciones, instituciones de gobierno (nacional, regional y local) organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas privadas de varios sectores de la economía. Sin embargo es necesario regularlo como una política de Estado. La población venezolana está en el derecho y el deber de involucrarse en la gestión de desarrollo humano mediante la capacitación personal y organización para el desarrollo local, fomentando proyectos que fortalezcan las condiciones sociales, culturales, económicas, ambientales y políticas de los territorios.

Ahora bien, una vez que se ha efectuado un breve bosquejo acerca del tratamiento internacional y nacional que se le ha otorgado al ambiente, así como los aspectos que han promovido el desarrollo sustentable, donde ante la poca dedicación hacia el aspecto ambiental se puede considerar el desarrollo sustentable proponiéndole a través de esta investigación como parte de las Políticas de Estado en Venezuela. Surge la presente investigación que analizar el principio del desarrollo sustentable como política de Estado en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, esto se debe a que el derecho ambiental en comparación con otras ramas del derecho se la ha otorgado poca importancia en lo que aplicación y sanciones para aquellas personas que no respetan la normativa ambiental se refiere.

Es por ello que surgen una serie de interrogantes: ¿Cuál es el marco jurídico constitucional que promueve el desarrollo sustentable en Venezuela?, ¿Cuáles son las dimensiones del desarrollo sustentable y su expresión en el ordenamiento jurídico venezolano? Y ¿Cuáles son los mecanismos jurídicos aplicados en Venezuela para ser efectivo el desarrollo sustentable? Una vez presentada las interrogantes se diseñan los objetivos de la investigación.

## **Objetivos de la Investigación**

### *General*

Analizar el desarrollo sustentable dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

### *Específicos*

- 1.- Estudiar las dimensiones del desarrollo sustentable en Venezuela.
- 2.- Identificar los organismos que promueven el desarrollo sustentable en Venezuela.
- 3.- Indicar los mecanismos jurídicos aplicados en Venezuela para hacer efectivo el desarrollo sustentable como política de Estado.

### **Justificación e Importancia**

Los problemas que derivan de la alteración de los recursos naturales y de la salud del hombre se manifiestan ya en la antigüedad, pero con el pasar de los siglos la relación entre hombre y naturaleza se han manifestado como una relación de agresión mutua, donde a la agresión, a menudo dolosa, del hombre, la naturaleza ha respondido en contra del ambiente su consiguiente carga de venenos.

Se registra de hecho una cantidad de contaminantes cada vez más grande y una alteración cada vez más grave de los recursos ambientales. En este contexto se debe constatar cómo algunos productos como pesticidas seguros, han causado después desastres ambientales, tragedias como Bhopal, según Bastidas (2008) con más de medio millón de heridos y/o contaminados y miles de muertos. Por otra parte son ya

varios años que el mundo de la ciencia ha tomado conciencia de tan grave situación, estudiando, con atención cada vez mayor, la salud del Planeta: los datos elaborados ponen en evidencia la necesidad de encontrar respuestas adecuadas al problema del ambiente.

Desde el punto de vista legal, donde es necesario examinar la participación del Estado venezolano y de la sociedad, desde sus políticas atendiendo a los criterios de sustentabilidad, lo que no implica llevar a un equilibrio perfecto del ambiente pero sí llevar un adecuado equilibrio constitucional; en vista de que la Carta Magna establece claramente que el Estado ejercerá el rol de líder en la protección del ambiente más sin embargo deja su rol de líder ya que a través del poder legislativo sanciona leyes que tienen que ver con armas nucleares, experimentación con animales y demás normativas que otorgan cierta permisividad en el deterioro del mismo así mismo y a las generaciones futuras de las cuales hablan las distintas legislaciones alrededor del mundo.

El ambiente es un verdadero derecho humano que se articula con el derecho a la protección de la dignidad y con el derecho al desarrollo, es en suma el verdadero puente entre los derechos humanos de la primera con los de la tercera generación. Es por ello que su importancia desde tres perspectivas: jurídica, social y académica.

Es relevante debido a la necesidad que existe en la actualidad de proteger el ambiente para el disfrute de los seres humanos, un ambiente que se ha ido deteriorando y en la actualidad es un problema que atañe a todos los seres humanos quienes son los que se benefician del mismo.

En correspondencia a lo establecido en párrafos anteriores la pertinencia legal en materia de ambiente se desprende los criterios de responsabilidad del ciudadano venezolano y la obligación a estos por parte de la legislación cuando se hace referencia al deterioro que se le ha causado al ecosistema. Desde el punto de vista social todo lo que se relacione con ambiente tiene una vinculación social debido a que del mismo y los recursos disponibles depende la calidad de vida del ser humano. Académicamente en la Universidad Yacambú y en otras escuelas de derecho efectuar

investigaciones en materia ambiental generalmente o es la primera opción lo cual es lamentable debido a que revista de una gran importancia.

## **PARTE II**

### **SOPORTE CONCEPTUAL**

#### **Antecedentes o estudios previos**

Los antecedentes o estudios previos, están comprendidos por investigaciones anteriores al presente trabajo de grado con la finalidad de funcionar como un soporte investigativo entre ellas se encuentran las investigaciones que se describen a continuación.

Szekely (2006) en su publicación “El derecho ambiental internacional” en Colombia, hace referencia de cómo Los países del mundo han negociado y construido una vasta red de normas jurídicas para regular sus relaciones recíprocas y asegurar entre ellos la paz, la cooperación y el respeto a sus respectivos derechos. Al conjunto de dichas normas se le denomina derecho internacional, y a las que versan sobre materia ambiental o de recursos naturales derecho internacional ambiental.

Apenas a finales de la década de los sesenta, la comunidad internacional empezó a cobrar plena conciencia del alarmante y negativo impacto acumulado, que las actividades humanas venían teniendo sobre el medio ambiente y sobre los recursos naturales de la Tierra, principalmente desde la revolución industrial. Por ello, en 1972 se celebró, en Estocolmo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que emitió una trascendental declaración, cuyo punto central fue su llamado Principio 21, según el cual los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurarse de que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo

su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

Brañes (2010) En su investigación titulada “Informe sobre el desarrollo sustentable del derecho ambiental Latinoamericano”. Este informe sobre el desarrollo del derecho ambiental latinoamericano y su aplicación después de diez años de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), ha sido preparado a solicitud de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ORPALC-PNUMA), en el contexto de los preparativos para la Conferencia Regional “Río” con miras a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible del siguiente año (Johannesburgo, 2002).

En consecuencia, el informe ha sido estructurado para introducir al lector en el Estado que el desarrollo del derecho ambiental latinoamericano y su aplicación guardaban al momento de la Conferencia, para luego situarlo en las iniciativas jurídicas propiciadas por los principales documentos de la Conferencia, como son la Declaración de Río Brasil sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Agenda 21 emanadas de la Conferencia. Teniendo en cuenta estos antecedentes, el informe se ha ocupado de examinar la manera como durante los últimos años se ha continuado desarrollando el constitucionalismo ambiental latinoamericano y los procesos legislativos encaminados a dotar a nuestros países de leyes ambientales modernas, así como de analizar los progresos que se han hecho en este mismo período en materia de lo que, en el lenguaje de la Conferencia, se denomina la “efectividad” de la legislación ambiental, tanto de la perspectiva de la aplicación del derecho ambiental por los órganos administrativos como de su aplicación por los órganos jurisdiccionales. De todo lo anterior, se han desprendido algunas conclusiones que destacan los más importantes progresos y los más notorios retrasos, explican las razones más generales de los mismos y diseñan, a grandes rasgos, una agenda legislativa posible para los próximos años.

De esta manera, se ha procurado entregar al lector un cuadro lo más completo posible, dentro de los límites propios de un trabajo de esta naturaleza, sobre el desarrollo del derecho ambiental latinoamericano y su aplicación en los últimos años, que tomando como punto de partida la Conferencia de Río le permita valorar el camino recorrido por América Latina en este lapso. En este empeño, se ha procurado poner de manifiesto la forma como los países de la región han llevado adelante los compromisos jurídicos asumidos en la Conferencia.

Sin embargo, en todo momento se ha pretendido ir más allá de lo que sería un informe de desempeño de los países latinoamericanos en función de la Conferencia, porque lo importante es analizar si el derecho ambiental latinoamericano se está transformando en un instrumento en verdad apropiado para las exigencias de una gestión ambiental moderna, con altos niveles de aplicación, en función de los objetivos y metas de las políticas ambientales de los países de la región y en el contexto de sus propias realidades.

Por tanto, dichos compromisos jurídicos sólo han sido considerados como puntos de referencia aunque por cierto como importantes puntos de referencia, para evaluar los avances y rezagos que muestra el derecho ambiental en nuestra región. Desde ese punto de vista, puede decirse que este nuevo aniversario de la Conferencia de Río es una excelente oportunidad para evaluar el desarrollo del derecho ambiental latinoamericano y su aplicación.

El presente informe es necesariamente un trabajo de síntesis, en el que su autor ha procurado volcar las lecciones que le ha dejado su participación de muchos años en el desarrollo del derecho ambiental latinoamericano, enseñanzas que por otra parte están consignadas en más de veinte libros, ensayos y artículos que se citan a lo largo de este documento y a los que se remite al lector interesado en profundizar algunos de los temas aquí tratados. Es más que probable, sin embargo, que este informe incurra en omisiones no deliberadas y en errores importantes, por los que se solicitan anticipadamente excusas. La verdad es que el complejo acervo del derecho ambiental latinoamericano y la dinámica que presenta su evolución colocan siempre a quiénes

se ocupan de sus contenidos en el riesgo de presentar una información incompleta o desactualizada.

Desde la perspectiva nacional emergen estudios como el efectuado por Luzardo (2002) Presentado ante la Universidad Central de Venezuela, titulado “Fronteras, ambiente y desarrollo sustentable”. El autor analiza el sobre poblamiento y el desarrollo de las fronteras en Venezuela que ha acompañado las políticas oficiales de seguridad a mitad del siglo XX, incluyendo la apertura del siglo XXI. Considera a lo largo de la investigación que el sobre poblamiento y el desarrollo puede provocar daños ecológicos e impacto socio culturales irreversibles.

Las fronteras venezolanas coinciden con áreas ecológicamente frágiles y con pueblos indígenas que habitan en esos espacios desde tiempo inmemorables. Si prosperan alguno de los desarrollos mineros, forestales o industriales en las fronteras frágiles, los recursos de biodiversidad y en particular los recursos hídricos mermarían considerablemente. Al respecto analiza los casos concretos de las fronteras venezolanas con Colombia y Brasil. La investigación propone asumir una política de administración integral, sustentable y transdisciplinaria de fronteras respeto a los derechos de los pueblos indígenas y la preservación de parques nacionales y demás áreas bajo régimen bajo administración especial.

Continuando con los antecedentes nacionales, Moreno (2007) en su trabajo presentado ante la Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela. Titulado “Venezuela en el comercio internacional y frente al desarrollo sustentable”. En el presente trabajo se analiza la economía venezolana en el marco del desarrollo sustentable, vinculando su participación en el comercio exterior con el desarrollo sustentable. Se recomienda la urgente reducción de la dependencia petrolera, la diversificación económica y de exportaciones, para participar en el comercio internacional de forma dinámica con productos de alto valor agregado.

El reto son los procesos de liberalización comercial y mundialización que promueva la sustentabilidad ecológica y el desarrollo humano equitativo, integrando mundialmente las políticas ecológicas y comerciales, dado que el comercio

internacional no necesariamente eleva la calidad de vida y la salud del planeta, por el contrario, todo depende del uso eficiente de los recursos para crear riquezas en concordancia con la protección del medio ambiente.

Por último, desde el punto de vista nacional Fuenmayor y Paz, (2006) en su trabajo investigativo presentado ante la Universidad del Zulia, Maracaibo Venezuela titulado: “Desarrollo sustentable y sostenible a partir del proceso de descentralización en Venezuela. Caso: Gobernación del Estado Carabobo”. Al iniciarse el proceso de descentralización político-territorial a finales de los ochenta, las gobernaciones de Venezuela deben rendir directrices debido al traspaso de funciones y competencias, que le son otorgadas desde el gobierno central, e insertarse en una dinámica orientada hacia una economía de mercado impulsada por la globalización y enmarcada en el discurso del desarrollo sustentable. El propósito de la investigación fue estudiar las acciones desplegadas en la gobernación de Carabobo durante los años 1999-2004, en los ámbitos económicos, ambientales y sociales, en pro del desarrollo sustentable y sostenible.

Se parte de que el supuesto de que la orientación neoliberal del gobierno de Carabobo este ha centrado sus esfuerzos en la promoción del crecimiento, la eficacia, la competitividad privilegiando con ello solo un ámbito del desarrollo; el económico. La metodología consistió en el estudio de documentos teóricos, empíricos de la gobernación en referencia.

Los resultados revelan que los otros ámbitos del desarrollo el social y ambiental están supeditados a lo económico, por lo cual no hay un equilibrio Se concluye que las prácticas y acciones desplegadas por la gobernación de Carabobo durante los años 1999-20004, no apuntaron hacia el desarrollo sustentable y sostenible sino hacia un desarrollo exógeno promovido por un modelo de desarrollo neoliberal.

## **Bases Teóricas**

Los fundamentos teóricos tienen como propósito dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. Según Sabino (1996) "Se trata de integrar al problema dentro de un ámbito donde éste cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útil a nuestra tarea". (p.10)

### **Estudiar las dimensiones del desarrollo sustentable en Venezuela.**

La planificación ambiental, como política para el desarrollo sustentable, es un proceso que parte de la noción de comprometer a la sociedad con la comprensión de que sus posibilidades de trascender exigen tener como centro la armonía con el patrimonio natural y el respeto al entorno vital, por cuanto se encuentra indisolublemente articulada a las condiciones y cualidades del medio geobiofísico y a las estructuras ecológicas existentes, máxime cuando la base de sustentación ecológica y los recursos naturales configuran parte sustantiva de la oferta territorial donde se sustentan todas las sociedades humanas.

Las políticas ambientales deben comprender objetivos y lineamientos intransables en la conservación, defensa, aprovechamiento y mejoramiento del medio ambiente, en función de responder a las necesidades actuales de la sociedad y crear las bases de satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones. Significa el manejo adecuado de los recursos naturales, la preservación de la base de sustentación ecológica, un crecimiento económico sostenido, mejorar la calidad de vida de la población y un compromiso social con los más débiles, como propósitos esenciales de un proceso de planificación del desarrollo responsable.

Dentro de esta óptica, la planificación ambiental no admite separación entre consideraciones de carácter socioeconómico y geobiofísicas, pues cualquier decisión de carácter económico que involucre la ocupación del territorio, la localización de actividades económicas, la estructuración del tejido social y el aprovechamiento de

los recursos naturales, tiene que tomar en consideración el impacto que produce sobre el medio natural y sobre el espacio social construido.

A su vez, los requerimientos de carácter ambiental para la ocupación y uso del territorio, proceso en el cual se incluye el aprovechamiento de los recursos naturales, tienen repercusiones de tipo económico que influyen en las actividades productivas, en la localización de actividades socioeconómicas, en la estructura de la economía y en las condiciones de desarrollo de la sociedad.

Es una manera de entender que el desarrollo debe buscar adecuar la demanda socioeconómica a las condiciones geobiofísicas de la oferta territorial. En consecuencia, las posibilidades de desarrollo se encuentran indisolublemente articuladas a los recursos que la naturaleza proporciona, por cuanto al ser accionados por el esfuerzo del trabajo, con la adición de capital, tecnología, dirección gerencial y otros factores productivos, conforman las bases materiales del desarrollo. Estas son razones de fuerza para entender que las políticas de desarrollo, en un proceso de planificación ambiental, deben comprender claros lineamientos de política sobre la necesaria permanencia de la base de sustentación ecológica y de la calidad de vida de la población.

Sin embargo, aun cuando la planificación ambiental se ha presentado como herramienta de la política del desarrollo sustentable, este concepto no ha encontrado expresión práctica definida en políticas viables, tanto económicas como tecnológicas, que no sean las zonificaciones ambientales, los programas para el manejo de recursos naturales y la evaluación de impactos ambientales.

En este contexto, se podría definir la planificación ambiental como una política del Estado, de naturaleza técnica, sociopolítica, cultural, económica y administrativa para conocer la estructura y dinámica del ambiente, sobre lo cual se definen visiones a futuro y se diseñan acciones de intervención a fin de mitigar, corregir o prevenir los efectos adversos que provocan la localización de las actividades económicas en un medio natural determinado, así como para potenciar las bases de sustentación

ecológica de manera de promover objetivos de carácter ecológico articulados a una concepción de desarrollo.

De acuerdo con la definición dada, se comprende que la planificación ambiental intenta responder a las preguntas siguientes: a) dada una base físico natural, cuál es su capacidad para sustentar las actividades económicas y sociales a localizar allí, y b) dadas unas actividades económicas y sociales.

### *Dimensión económica*

La crisis económica internacional de 1973 puso en duda por un lado, el modelo económico de crecimiento, que consideraba que la naturaleza ofrecería de forma ilimitada los recursos físicos (materias primas, energía, agua), y por otro lado, su compatibilidad con la conservación del ambiente. Según Redclift (1996), "los efectos externos, entre los que destaca el efecto invernadero y la destrucción de la capa de ozono, no son consecuencia de la escasez, sino de la imprudencia e insustentabilidad características de los sistemas de producción".

Se propone incluir en el cálculo del PIB el coste para el medio ambiente de las actividades económicas e industriales. En 1990 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su primer Informe sobre Desarrollo Humano, elaboró el Índice de Desarrollo Humano, que mide el progreso de un país a partir de la esperanza de vida, el nivel educacional y el ingreso per cápita. Esto supondría el primer paso para pasar de la noción de Crecimiento, que es lo que mide el PIB, a la de Desarrollo, un concepto más cualitativo en lo que a calidad de vida se refiere.

También se han creado los indicadores de desarrollo sustentable, unos indicadores empíricos que permiten identificar en el mundo real las tendencias de determinados parámetros para poder así determinar y evaluar si nos estamos acercando hacia el desarrollo sustentable. En el Informe que la Comisión de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas elaboró en 2001 aparecen estos indicadores clasificados según el

nivel en el que pretenden hacer las estimaciones: sociales, económicos, medioambientales e institucionales (dimensión no analizada explícitamente en el presente artículo)

### *Dimensión social*

Según Redclift (1996), "la gestión y los conflictos ambientales están relacionados con dos procesos: la forma en que las personas dominan la naturaleza y la dominación ejercida por algunas personas sobre otras". La dominación que ejercen los seres humanos sobre el medio ambiente, es algo muy evidente.

En cuanto al poder que ejercen los países desarrollados sobre los países en vías de desarrollo debido a las exportaciones de recursos naturales, existe por parte de los primeros sobre los segundos lo que se conoce como deuda ecológica, ya que si no se consideran las externalidades ni los costos sociales, los precios que pagan los países desarrollados no reflejan el valor real del recurso y su extracción. Además, si se aplica la valoración ambiental en términos de costos y beneficios, es decir, cuantificar la disposición a pagar por la mejora de la calidad ambiental, la diferencia entre países es enorme, ya que "el sustento básico en los países subdesarrollados requiere el sacrificio de la calidad ambiental a favor de la ganancia económica a corto plazo"

En esta dimensión social está además implícito el concepto de equidad. Existen tres tipos de equidad. El primer tipo es la equidad intergeneracional propuesta en la propia definición de desarrollo sustentable del Informe Brundtland.

Esto supone considerar en los costes de desarrollo económico presente la demanda de generaciones futuras. El segundo tipo es la equidad intrageneracional, e implica el incluir a los grupos hasta ahora más desfavorecidos (por ejemplo mujeres y discapacitados) en la toma de decisiones que afecten a lo ecológico, a lo social y a lo económico. El tercer tipo es la equidad entre países, siendo necesario el cambiar los abusos de poder por parte de los países desarrollados sobre los que están en vías de desarrollo.

### *La Dimensión Política*

A pesar de todas las mejoras en la cultura política mundial, diez millones de seres humanos aún sufren de opresión y violencia debido a pretextos étnicos, religiosos o políticos. Déficit en "buen gobierno" permanece como el obstáculo más significativo para el desarrollo sustentable en grandes partes de mundo en desarrollo. Estructuras de gobierno mundial y solidaridad mundial tanto sobre problemas sociales como ambientales, permanecen muy débiles para hacer progresos en una realidad de amplitud mundial.

La tarea más importante para gobiernos como socios, catalizadores, y facilitadores del desarrollo sustentable. Debe hacer: Establecer una ley fundamental, mantener una política ambiental no distorsionada, incluyendo estabilidad, invertir en servicios básicos y en infraestructura, proteger al vulnerable y proteger al ambiente.

#### **Identificar los Organismos que promueven el desarrollo sustentable en Venezuela.**

La mejora y la conservación del medio ambiente, al contrario de lo que se pensaba hace varias décadas, no estorba el proceso de desarrollo económico. Por el contrario, ambiente y desarrollo van de la mano.

A medida que los países se desarrollan, las posibilidades de mejorar el ambiente van en ascenso, por otra parte, dado que las clases sociales más necesitadas usualmente se encuentran cerca de regiones con problemas ambientales, políticas ambientales efectivas ayudan a aliviar la pobreza mediante la generación de empleo y el mejoramiento de la productividad de los trabajadores y de las condiciones de los suelos y aguas cercanas.

Para ejemplificar, Terán (2008) La contaminación puede causar problemas de salud debido a factores tan diversos como la continua exposición a la radiación solar, la mala nutrición o las enfermedades. Asimismo, la contaminación del agua perjudica

a las actividades pesqueras y turísticas, y la salinización de los suelos disminuye sustantivamente la productividad de los mismos. Al atacar los problemas ambientales, se atacan las causas de problemas socioeconómicos como estos y se sientan las bases para un desarrollo sostenido y armónico.

Las políticas ambientales también son importantes por razones estratégicas. La degradación ambiental acarrea externalidades negativas para otros países. Actualmente existe un gran número de organizaciones dispuestas a financiar proyectos de saneamiento ambiental; igualmente, existen iniciativas que conducirán a que los países del primer mundo concedan beneficios económicos a cambio del cuidado ambiental.

La protección de la biodiversidad de nuestros bosques tropicales (por el valor que tienen los mismos para la investigación médica y la producción de medicinas) así como el saneamiento de otros problemas ambientales podrían significar que Venezuela pueda vender ecología y actividades relacionadas, como por ejemplo, ecoturismo. Los delitos ambientales son las acciones que realizan las personas y las industrias que afectan gravemente los elementos que componen los recursos naturales como el aire, el agua, el suelo, la fauna, la flora, los minerales y los hidrocarburos están tipificados en nuestra legislación. Eso significa que están descritas en las leyes como prohibidas y su violación trae como consecuencia sanciones civiles y penales. Las sanciones civiles están descritas en las leyes que establecen las acciones relativas a la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente prohibiendo aquellas que puedan causar un daño. Las sanciones penales están descritas en la Ley Penal del Ambiente, que tiene por objeto tipificar como delitos los hechos que violen las disposiciones establecidas como prohibidas en las leyes.

Las leyes que se deben conocer para distinguir y comprender cuando se está obrando en contra del ambiente son, entre otras, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Ambiente, , Ley de Protección a la Fauna Silvestre, Ley de Minas, Ley de Pesca, Ley de Diversidad Biológica, para conocer sobre los delitos, la Ley Penal del Ambiente.

La doctrina ha sido clara en relación a la protección del ambiente, desde la perspectiva jurídica los textos legales más resaltantes son Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica del ambiente, Ley Penal del ambiente, Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Ley de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable.

#### *Ministerio del poder popular para la defensa del Ambiente*

Tiene como misión garantizar una mejor calidad de vida, mediante una gestión ambiental transversal, rectora, ejecutora y normativa, del uso y conservación de los recursos naturales promoviendo la participación de la sociedad para lograr el desarrollo sustentable. A él se encuentran adscritas las siguientes instituciones, encargadas también de velar por la protección de los derechos ambientales.

Misión: Garantizar una mejor calidad de vida, mediante una gestión ambiental transversal, rectora, ejecutora y normativa, del uso y conservación de los recursos naturales, promoviendo la participación de la sociedad para lograr el desarrollo sustentable.

Visión: Órgano de la Administración Pública Nacional, rector de la política ambiental, con altos niveles de excelencia, plenamente integrado en las diversas instancias decisorias de la esfera política, económica y social del país, y que a través de una gestión desconcentrada, descentralizada y participativa promueve el desarrollo sustentable en aras de mejorar la calidad de vida.

#### *Inparques (Instituto Nacional de Parques)*

Es una Institución nacional rectora de las políticas públicas orientadas hacia la protección y manejo del Sistema de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Parques de Recreación, soporte esencial para un desarrollo con inclusión social y

participación comunitaria. A través de sus políticas Inparques garantiza el vínculo entre el ser humano y la naturaleza, en la búsqueda de la felicidad suprema, en la sociedad socialista. Inparques contribuye así al desarrollo nacional cónsono con la conservación del ambiente, garantizando a las generaciones presentes y futuras los derechos fundamentales de la vida, bajo principios de igualdad, garantizando a su vez la protección de las reservas de recursos estratégicos para la soberanía, la seguridad territorial y la independencia.

*IGVSB (Instituto Geográfico Nacional Simón Bolívar)*

Es un ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, que fue creado en el año 2000, para prestar asistencia técnica, producir información, y generar productos de índole geoterritorial en geografía, cartografía y catastro, para apoyar planes y proyectos en la planificación del espacio, y otras diversas acciones que contribuyan con el desarrollo del país.

*ICLAM (Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Maracaibo.)*

Es Instituto Autónomo integrante de la Administración Pública Nacional, pero descentralizado en su funcionamiento. Tiene por misión lograr el manejo sustentable y racional de los recursos naturales del territorio de la Cuenca del Lago, entendido ésta como una unidad político administrativa compuesta por los estados Zulia, Mérida, Táchira, Trujillo, Falcón y Lara. El Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Maracaibo (ICLAM) diseña modos de interrelación y negociación entre las instituciones, los organismos y las empresas participantes de la Cuenca, a través de la conformación de una Red Interinstitucional, y adopta decisiones y operaciones internas que optimizan las funciones estratégicas para esta gestión integral.

## **Indicar los mecanismos jurídicos aplicados en Venezuela para hacer efectivo el desarrollo sustentable como política de Estado**

Los mecanismos jurídicos son todas aquellas modalidades aplicadas por el Estado o entes gubernamentales con la finalidad de lograr un determinado objetivo, dependiendo de las necesidades presentadas en la sociedad venezolana se accionan dichos mecanismos para obtener un resultado en pro del Estado.

Los mecanismos que deben ser aplicados en Venezuela deben basarse en el desarrollo de un país de forma responsable, como la elevación de la calidad de vida de la población y de la calidad ambiental, lograr un crecimiento económico ambiental y socialmente comprometido, manejar los recursos naturales en relación con las opciones ofrecidas por tecnologías adecuadas y en función de satisfacer necesidades actuales y futuras de la población y buscar la armonía entre la demanda social y económica de la sociedad con la oferta del patrimonio natural. Pero, ¿cómo puede operar el desarrollo sustentable y responsable? Significa, no sólo establecer sus principios, sino despejar las interrogantes sobre los objetivos de la ordenación territorial-ambiental, los satisfactores de estos objetivos y las acciones programáticas cuya ejecución permite lograrlos, colocando su centro de atención en armonizar las demandas socioeconómicas en función de una oferta territorial-ambiental.

En este contexto, los mecanismos de la ordenación territorial-ambiental y sus satisfactores se pueden agrupar en cuatro grandes categorías:

Calidad de Vida: salud, alimentación, educación, vivienda, seguridad social y pública, deporte y recreación.

Calidad Ambiental: saneamiento ambiental, protección de ecosistemas frágiles, manejo racional de recursos naturales.

Economía Sostenible y Responsable: tecnologías de bajo impacto, diversificación y desconcentración de las actividades productivas, generación de empleo productivo y redistribución del ingreso.

Reformulación del Proyecto de País: modernización del Estado, descentralización de la toma de decisiones, Estado de Derecho.

Esto significa que la protección del medio ambiente para ser eficaz y razonable debe incorporarse, por tanto, al proceso de desarrollo, a los modelos económicos y a las intervenciones públicas y privadas. Los procesos ambientales deben ser comprendidos y tratados conjuntamente con los procesos sociales, y debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos naturales, el estado actual de la tecnología y la capacidad de la biosfera para absorber los efectos de las actividades humanas.

En el desarrollo sustentable venezolano, debe tener en cuenta las cuestiones referentes a las posibilidades de:

A.-) Sustentabilidad social, donde la meta es construir una civilización con la mayor equidad en la distribución de ingresos y de bienes, de modo que se reduzca el abismo entre los patrones de vida de los ricos y de los pobres;

B.-) Sustentabilidad económica, que debe ser hecha posible por medio de una asignación y gestión más eficiente de los recursos y de un flujo constante de inversiones públicas y privadas, de tal forma que la eficiencia económica sea evaluada en términos macrosociales y no sólo por medio de criterio de rentabilidad empresarial de carácter microeconómico;

C.-) Sustentabilidad ecológica, que debe ser lograda por medio del uso racional de los recursos naturales, teniéndose en cuenta el equilibrio de los ecosistemas, la preservación de recursos no renovables y la biodiversidad;

D.-) Sustentabilidad espacial, por la obtención de una configuración rural-urbana más equilibrada y una mejor distribución territorial de los asentamientos humanos y de las actividades económicas;

E.-) Sustentabilidad cultural, por la búsqueda de raíces endógenas de los procesos de modernización;

F.-) Sustentabilidad política, que debe ser buscada por el proceso de participación de los grupos y de las comunidades locales en las definiciones de prioridades y metas a ser alcanzadas

La complejidad y amplitud de esos presupuestos generan nuevos desafíos técnicos y científicos, además de políticos, y afectan la propia estructura de la ciencia y del proyecto científico.

Por tal causa, el proceso decisorio podrá presentarse como más legítimo si es compartido por los grupos interesados, situación en la cual “la tarea más importante para los analistas, en situaciones como ésta, será indicar claramente las alternativas abiertas a quienes participan de las decisiones relevantes efectuar razonamientos fundamentados sobre los beneficios y los costos de corto y largo plazo (y los riesgos) de cada selección hecha”.

De lo expuesto se puede inferir, en resumen, que en el proceso sistémico de desarrollo sostenible:

1.-) El ecosistema controla el sistema económico y pone límites a su crecimiento; coorganiza el sistema social, en la medida en que su organización se desenvuelve necesariamente en un determinado espacio, motivado que las sociedades se adapten a los ecosistemas; indirectamente, condiciona el sistema político, en la medida en que es coorganizador del social.

2.-) El sistema económico altera el ecosistema, tanto cuando retira de éste los insumos para la producción de bienes, como cuando devuelve al ecosistema los residuos de la producción, los desechos, los efluentes y restos bajo la forma de polución; condiciona lo social limitado a su capacidad de consumo y coorganiza lo político por la transformación de relaciones económicas en relaciones de poder.

3.-) El sistema social actualiza las competencias y actitudes del sistema económico y, complementariamente, reorganiza la evolución política y adapta el ecosistema a las culturas más diversas.

4.-) El sistema político coorganiza la actividad económica, mediante la regulación, que incentiva la preservación ecológica, al tiempo que controla la sociedad como actividad jurisdiccional. Es evidente que no existe propiamente una confrontación u oposición entre las citadas dimensiones, sino que, como ya se afirmó, hay una interrelación que puede presentarse bajo la forma de cooperaciones o

confrontamientos, estableciendo tensiones e intercambios de insumos y productos en circunstancias concretas.

De tal manera que se comprenda mejor cómo se dan estas interrelaciones, antes de realizar un abordaje más integrado de las relaciones complejas de las variables y la influencia mutua que ejercen entre sí y con el conjunto del sistema de desarrollo. Conviene señalar, sin embargo, que la utilización de estos recursos metodológicos debe ser vista como una necesidad analítica, y debe ser tomada, por lo tanto, con las debidas limitaciones

El concepto de Desarrollo sustentable se convierte de esta manera en un elemento de interpretación y aplicación de toda la normativa ambiental. La realidad nos indica que el modelo de desarrollo industrial occidental que ha evolucionado durante el último siglo ha elevado el nivel de vida de una pequeña parte de la humanidad hasta niveles impensables. Pero, este tipo de desarrollo no es un sistema viable ni sostenible para el mundo, ni siquiera para Occidente a largo plazo, porque está destruyendo sus sistemas de apoyo ambiental. Como ha destacado el prestigioso Informe Anual del Worldwatch Institute sobre medio ambiente y desarrollo (1999), una economía sólo es sustentable ambientalmente si satisface una serie de principios básicos: reducción/reutilización/reciclado.

En una economía sustentable, las capturas pesqueras no superan la producción sustentable de la pesquerías, la cantidad de agua que se extrae de los acuíferos subterráneos no supera la tasa de su recuperación, la erosión del suelo no supera la tasa natural de formación de nuevos suelos, la tala de árboles no supera la plantación de árboles y las emisiones de carbono no superan la capacidad de la naturaleza para fijar el CO<sub>2</sub> atmosférico.

Así, y según explicaba el Informe Brundtland en 1987, el desarrollo sustentable debe ser un proceso solidario, que permite alcanzar niveles mínimos de desarrollo a quienes viven por debajo de las necesidades humanas y que exigen una contención del crecimiento a quienes viven por encima de los medios ecológicamente aceptables.

Debe ser también proceso ilustrado, que sepa sacar el mejor partido ambiental de la evolución tecnológica y que tenga en cuenta que la evolución demográfica debe estar en armonía con el cambiante potencial productivo del ecosistema. Debe ser, finalmente, un proceso equitativo, que garantice a todos la capacidad de acceso a los recursos naturales restringidos y que asegure a las generaciones futuras la disponibilidad de los recursos no renovables y la supervivencia de las especies vegetales y animales.

### **Sustentación Legal**

#### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 127 reza:

Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia. Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

Artículo 128. El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

Artículo 128. El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas,

poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

Artículo 129. Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio cultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas.

En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que afecten los recursos naturales, se considerará incluida aun cuando no estuviera expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultara alterado, en los términos que fije la ley.

En su Constitución de 1999, La República Bolivariana de Venezuela se compromete a propiciar un desarrollo sustentable se define el desarrollo sustentable como un “proceso de cambio continuo y equitativo para lograr el máximo bienestar social, mediante el cual se procura el desarrollo integral, con fundamento en medidas apropiadas para la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico, satisfaciendo las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las generaciones futuras”. Han existido algunas iniciativas que en la búsqueda por promover un desarrollo más sostenible han logrado buenos e interesantes resultados, tanto a nivel de políticas públicas como de proyectos, participando en el diseño y ejecución de dichas acciones instituciones de gobierno (regional, nacional y local) organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas privadas de varios sectores de la economía. Sin embargo, esto no ha sido suficiente para avanzar de manera decisiva hacia el desarrollo sostenible en Venezuela.

## **Ley Orgánica del Ambiente (2006)**

Artículo 1: Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad.

De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y eco lógicamente equilibrado.

### Desarrollo sustentable

Artículo 2.-A los efectos de la presente Ley, se entiende por gestión del ambiente el proceso constituido por un conjunto de acciones o medidas orientadas a diagnosticar, inventariar, restablecer, restaurar, mejorar, preservar, proteger, controlar, vigilar y aprovechar los ecosistemas, la diversidad biológica y demás recursos naturales y elementos del ambiente, en garantía del desarrollo sustentable.

Esta fue la primera ley creada en Venezuela, en junio de 1976, con el propósito de proteger al ambiente. Cualquier actividad que pueda causar algún daño al ambiente, está sujeta a control gubernamental, a través del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. En el caso de actividades de energía, minería y producción de hidrocarburos, este control es ejercido también, por el Ministerio de Energía y Minas. La ley establece los principios generales para la conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente para el beneficio de la calidad de vida

## **Ley de Aguas (2007)**

**Artículo 1** “Esta ley tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen la gestión integral de las aguas, como elemento indispensable para la vida, el bienestar humano y el desarrollo sustentable del país, y es de carácter estratégico e interés de Estado”.

El objetivo principal de estas reglas es controlar la calidad de los cuerpos de agua, tomando en consideración sus usos actuales y potenciales. Para lograr este objetivo,

el Decreto establece límites de efluentes y obliga a la creación de planes de calidad para cada uno de los cuerpos de agua, estableciendo prioridades dependiendo de los problemas de cada uno.

### **Ley de Zonas Costeras (2001)**

Artículo 1. Este Decreto Ley tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán la administración, uso y manejo de las Zonas Costeras, a objeto de su conservación y aprovechamiento sustentable, como parte integrante del espacio geográfico venezolano.

El objetivo de este decreto es regular la recuperación de materiales peligrosos y el manejo de desechos, cuando ambos presenten características, composición o condiciones que puedan poner en peligro y representen un riesgo para la salud y el ambiente. El Decreto está modificado para dar orientación en cómo manejar la generación, el transporte y la disposición o tratamiento de desechos peligrosos. Estos estándares tienen la finalidad de reducir la generación de desechos, desarrollar el reciclaje, reutilización y mejor uso de los materiales peligrosos en la forma de materiales peligrosos recuperables, y de gobernar el tratamiento y disposición final, cumpliendo con los estándares de seguridad para evitar el poner en peligro a la salud humana o al ambiente.

## **PARTE III**

### **ORIENTACION PROCEDIMENTAL**

#### **Naturaleza de la Investigación**

El presente trabajo de grado que está dirigido a Estudiar el desarrollo sustentable a través de la perspectiva internacional ante el deber del Estado y la sociedad venezolana de proteger el ambiente. La investigación se inscribió dentro de la corriente de investigación Jurídica denominada formalista, en este sentido Witker (1999) lo define como “Aquella que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, su finalidad es evaluar las estructuras del Derecho y su materialización que atenúa con los llamados métodos o técnicas de interpretación de normas jurídicas”. (p.193).

Por lo que ubicándose la investigación dentro de la formalista, la misma se ubica dentro del diseño documental, de acuerdo con Sánchez y Guarisma (1985) es: “La investigación documental utiliza para sus fines el pensar reflexivo, el razonamiento lógico, el cual requiere de la inducción- deducción, de análisis- síntesis. Es un trabajo que requiere de creatividad e imaginación” (p.88)

De acuerdo con las características del problema objeto de estudio y a los objetivos de investigación, se empleó la investigación documental, definida por Sabino (2000) como, “El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente de trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos” (p.6). En el caso específico del trabajo se analizó e interpretó la legislación venezolana, así como Jurisprudencia y diversas fuentes bibliográficas que apoya teóricamente dicha investigación dirigida a Estudiar el desarrollo sustentable a

través de la perspectiva internacional ante el deber del Estado y la sociedad venezolana de proteger el ambiente.

### **Instrumentos de Recolección de la Información**

Respondiendo a los objetivos de la investigación documental, los cuales giraron en torno a: Conceptualizar el desarrollo del derecho ambiental en Latinoamérica y su aplicación, determinar el marco jurídico para la promoción del desarrollo sustentable, indicar los mecanismos jurídicos para hacer efectivo el derecho de un ambiente adecuado y examinar el desarrollo sustentable ante el deber del Estado venezolano de proteger el ambiente. Se aplicaron las técnicas e instrumentos de acuerdo con el tipo de estudio, tales como los resúmenes de textos, fichas bibliográficas, resúmenes analíticos, críticos y revisión bibliográfica, con la finalidad de recolectar toda la información correspondiente al procedimiento de la investigación.

#### ***Resúmenes de Texto***

Para Morles (1971), esta técnica muestra las ideas básicas que contienen la obra consultada, asumiendo un importante papel en la construcción teórica de la investigación, así como en lo relativo a los resultados de otras investigaciones que se han realizado en relación con el tema y los acontecimientos del mismo. Cabe destacar que los resúmenes pueden ser simples o lógicos. Simples cuando se sigue el orden de las ideas del escrito que se resume y lógicos cuando se presente las ideas atendiendo a sus relaciones.

#### ***Fichas Bibliográficas***

Para Sabino (2000), la utilización de estas fichas bibliográficas, permite recoger de una forma o manera sencilla, clara y de provechosa la conservación de notas y

apuntes tomados de un libro que sirven de guía para recordar cuales libros o trabajos han sido consultados sobre el tema de estudio. En la investigación se utilizaron fichas bibliográficas para recolectar la información que se encuentra en la parte II específicamente dentro del soporte conceptual en el cual se hacen el mayor número de citas.

### ***Fichas de Contenido***

Según Sabino (op.cit), consisten en resúmenes o síntesis de párrafos o capítulos. Esta ficha también es conocida como ficha de resumen. Con este resumen analítico, se intentó captar, comprender y plasmar las ideas más importantes del autor que se estudia. Este se llevó a cabo para recopilar la información de la parte I y II del trabajo de grado.

### ***Revisión Bibliográfica***

Sabino (op.cit) expresa que esta revisión consiste en detectar, obtener, consultar la bibliografía y otros materiales útiles para los fines de este estudio, de los cuales se extrajo y recopiló la información más relevante y necesaria que atañe al problema de investigación.

### ***Técnica del Subrayado***

Siguiendo a Balestrini (1998), en cuanto a la técnica que se utilizó para la investigación documental del tipo jurídico formalista se usó el subrayado. Este hizo posible resaltar las ideas principales y secundarias de las obras o autores estudiados con el propósito de hacer un análisis de las coincidencias de sus ideas con el tema de estudio.

## **Técnica para el Análisis de la Información**

Para Balestrini (1998), son las técnicas propias del análisis e interpretación de textos jurídicos que llevan a cabo partiendo de un estudio más general hasta llegar a lo más específico, el mismo se realizó mediante la técnica descriptiva, donde se analizaron y descubrieron las características y hechos más relevantes al momento del estudio investigativo.

### ***Resúmenes Analíticos***

De acuerdo con Balestrini (1998), los resúmenes analíticos se utilizan para situar la estructura y los contenidos básicos de los textos consultados en función de los datos indagados. Este tipo de resumen permitió identificar los elementos que componen el plan del Autor.

A tal efecto, dichos elementos están compuestos por la idea central del texto, el cuerpo del trabajo donde se encontraran las ideas principales y secundarias de las obras, y por último las conclusiones a las que ha llegado el Autor, de este modo una vez recolectada la información se logrará aplicar la técnica antes descrita.

Es a través de esta técnica que se pretendió analizar la coherencia de los textos consultados. La técnica del resumen analítico se incorporó para descubrir la estructura de los textos y delimitar sus contenidos básicos, así como revelar la firmeza o debilitar, lagunas u omisiones y a partir de esto, se hizo el análisis de la obra.

### ***Resumen Crítico***

Según Balestrini (op.cit), contiene la presentación resumida que junto con el analítico permiten la evaluación y solidez interna de las ideas resumidas por el autor de la fuente analítica. Consistió en la culminación del trabajo comenzando con un

resumen simple, realizando la evaluación y apreciación de la estructura, la construcción organizada de las partes y del conjunto de la obra para llevar a cabo efectivamente este análisis.

### ***Presentación Resumida***

Para Balestrini (op.cit), Consistió en dar cuenta a manera de síntesis de las ideas básicas que contienen las fuentes consultadas, presentándose de la siguiente manera:

1. Evitar caer reiteradamente tanto en lo narrativo como en lo simplemente enunciativo.
2. Al momento de encontrar algún pasaje que fuera imposible resumir en las propias palabras del investigador, debido a la importancia de la idea o a la forma de enunciación, se toma textualmente y se cita de acuerdo con la norma.
3. Es texto final tiene una redacción e hilvanación propia.
4. La redacción se realiza en forma impersonal.

También cabe destacar que este tipo de resumen constituye las tres fases de un sólo procedimiento, las cuales están interrelacionados en el sentido de que una procede a la otra, partiendo tanto de una síntesis, como de un análisis del texto con el fin de obtener un análisis crítico. Como puede observarse, por medio de las técnicas y métodos señalados servirán de apoyo para consecución de los objetivos propuestos en la investigación.

### **Análisis Crítico**

El análisis crítico es la evaluación interna del desarrollo lógico de las ideas, planteamientos o propuestas de un autor. Puede decirse también que es la interpretación personal respecto a la posición de un autor, a partir de los datos principales, extraídos de un texto escrito por el autor. La técnica implica la realización de: inferencias, razonamientos, comparaciones, argumentaciones, deducciones, críticas, estimaciones y explicaciones, entre otras.

## **PARTE IV**

### **EL PRODUCTO**

#### **Conclusiones y Recomendaciones**

Una vez efectuado un estudio dirigido a analizar el desarrollo sustentable dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se puede concluir que cuando se hace mención a los criterios de sustentabilidad que el mismo engloba aspectos mucho más amplios de lo previsto, cuando se habla de desarrollo sustentable se hace referencia a la organización territorial de un país como afecta o coopera las construcciones de edificaciones en relación al ambiente, de igual forma en el aspecto poblacional cuando crece la población como afecta en materia ambiental, asimismo cuando existen actividades económicas como lo es el comercio internacional y las explotaciones mineras solo por mencionar algunas causan cambios en el ambiente, cuando existen construcciones de industria y organismos de salud el efecto determinante en el ecosistema; todos y cada uno de estos aspectos se encuentran a cargo del desarrollo sustentable de un país.

En las últimas décadas hemos presenciado un verdadero fenómeno de “enverdecimiento” de esas Leyes Fundamentales. Estos cambios han generado consecuencias importantes, en tanto la legislación ambiental ha comenzado a renovarse con fundamentos constitucionales más sólidos que los que tuvo en el pasado. De otro lado, los mandatos constitucionales han contribuido a reforzar por lo menos la existencia de la gestión ambiental, cuya azarosa vida refleja las dificultades con que ha sido aceptada como una función importante del Estado. Y, por último, la intervención de los tribunales en la aplicación de la legislación ambiental se ha visto

favorecida por la existencia del derecho fundamental a un o ambiente apropiado y el ejercicio de las acciones constitucionales, que han transformado al derecho ambiental en un derecho “vivo”. Sin embargo, las expectativas para el desarrollo sustentable que han creado estos cambios constitucionales y, en general, los cambios que han promovido en el campo de la legislación ambiental y su aplicación, siguen siendo, en una proporción importante, sólo expectativas. Nadie ignora que el tránsito hacia una sociedad ambientalmente sustentable, es largo y difícil, sobre todo cuando se trata de países en desarrollo.

Estos cambios jurídicos, que en un Estado de Derecho son necesarios, aunque no suficientes, para iniciar este tránsito, deben ser bienvenidos. Pero, ellos no pueden permanecer en un plano puramente programático, so pena de desprestigiarse y considerarse por la sociedad, con razón decisiones efectivas para combatir una situación de deterioro ambiental que se ha hecho inaceptable. Corresponde a los legisladores en cada país dar cumplimiento a los mandatos establecidos en sus respectivas Constituciones mediante la expedición de las leyes correspondientes

Ahora bien, la única forma de establecer lineamientos en relación al desarrollo sustentable en el Estado Venezolano es a través de la creación de políticas de Estado en cada una de las aéreas mencionadas en párrafos anteriores y en muchas otras que debido a la extensión no pueden ser mencionadas todas en el presente estudio. Lo importante es que cada una de ellas conduzca a un solo fin que es la preservación de vida humana y un ambiente sano que constitucionalmente se encuentra garantizado según lo descrito en el apartado de derechos ambientales de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Donde se indica que es deber del Estado garantizar un ambiente sano. Por ende es su responsabilidad crear los mecanismos de sustentabilidad para que el mismo se configure.

De igual forma y una vez concluido desde una perspectiva general los aspectos macro de la investigación es necesario efectuar una serie de conclusiones atendiendo a los objetivos de la investigación entre ellos; identificar el marco jurídico constitucional y organismos que promueven el desarrollo sustentable en Venezuela

se puede concluir que en el apartado de los derechos ambientales de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se le otorga la responsabilidad al Estado como responsable señalar políticas que mantengan un ambiente sano y digno para el desarrollo humano sin embargo no menciona criterios específicos en materias de sustentabilidad, de igual forma a lo largo de la investigación se señalan los organismos de mayor relevancia encargados de la protección del ambiente en Venezuela.

En relación al segundo objetivo que estuvo dirigido a estudiar las dimensiones del desarrollo sustentable y su expresión en el ordenamiento jurídico venezolano se puede concluir que las dimensiones en este aspectos se encuentran disgregadas en las distintas legislaciones en material ambiental, cabe destacar que no existe un apartado que establezca de forma clara y precisa a través de conceptos claros y distintos cuales se4ran los mecanismos para promover el desarrollo sustentable existiendo la necesidad de unificación de criterios en esta materia.

Es importante destacar, que en relación a lo social en materia de sustentabilidad ha existido un avance importante, en criterios relacionados con la perspectiva política también sin embargo en lo económico esta dimensión no se ha visto una evolución marcada debido a que existes situaciones en las cuales se puede regular dicho aspecto para mejorar la calidad de vida y el consumo económico con la cooperación del proyectos ambientales.

Por último en relación al tercer objetivo dirigido a indicar los mecanismos jurídicos aplicados en Venezuela para ser efectivo el desarrollo sustentable como política de Estado, si bies cierto la legislación es bastante amplia en esta materia no deja de ser cierto que es importante reunir un solo criterio con la finalidad de que en Venezuela se cumpla con criterios de desarrollo sustentable y se sancione aquellas personas que no respete las políticas que debe establecer el Estado venezolano.

.El investigador a lo largo del estudio pudo constatar al consultar la doctrina y la legislación nacional e internacional la existencia de confusión en las

conceptualizaciones entre las acepciones otorgadas al desarrollo sustentable y el desarrollo sostenible, evidenciándose ausencia de conceptos claros y distintos.

### **Recomendaciones**

Al legislador quien debe velar por la aplicación de las sanciones en el estado venezolano, dirigida a para aquellas autoridades gubernamentales encargadas de hacer cumplir las leyes relativas al ambiente, al garantizar el cumplimiento de estas, de igual forma es necesario adoptar para el Estado venezolano ciertas normativas y Tratados Internacionales que pueden complementar la legislación nacional. De igual forma se le recomienda pronunciarse en la necesidad de definir los criterios de desarrollo sustentable y sostenible para que no exista dicho vacío legal.

A los entes gubernamentales como el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, así como sus demás instituciones auxiliares quienes deben hacerse sentir en la conservación del ambiente, donde este problema ha dejado de ser algo solo en relación a la conciencia humana para pasar a ser un problema jurídico y social grave en la actualidad.

A la sociedad venezolana quienes deben exigir regulaciones eficientes en materia ambiental al igual que la cooperación de los mismos basados en una conducta acorde con el respeto y protección del ambiente, donde el daño que está padeciendo de forma constante el ambiente ha contribuido con la necesidad de establecer un ordenamiento jurídico ante las conductas cada vez más extensas y nuevas que están surgiendo en la sociedad venezolana.

Al Estado venezolano que implemente y elabore en un solo criterio políticas de Estado referidas al desarrollo sustentable así como indique las sanciones para aquellas

personas que vulneren los criterios de sustentabilidad en las distintas áreas existentes. Así como la propagación del turismo.

A los estudiantes de derechos, abogados y jueces los cuales deben efectuar estudios acerca de esta temática la cual es poco abordada restándole la importancia que la misma tiene.

A los entes gubernamentales así como aquellos contratistas que inician proyectos de crecimiento territorial aprovechar el ecosistema existente en el momento de efectuar construcciones como usar la luz solar, la ubicación de las viviendas con el fin de aprovechar la ventilación así como la entrada de luz solar.

## REFERENCIAS

Alsina (2005) *Derecho Ambiental*. Editorial: Elmagoz. Premio Konex 1996: Derecho Civil. Abogado recibido en la Universidad de Buenos Aires.

Ballestrini, L. (1998) *Metodología de la Investigación*. Tercera Edición. México: Mc Graw-Hill.

Brañes (2010) En su investigación titulada “*Informe sobre el desarrollo sustentable del derecho ambiental Latinoamericano*”.

*Conferencia Mundial sobre Educación para todos*, organizada por la UNESCO y el PNUMA, Tailandia, 1990.

*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (1999) Gaceta Oficial N 36.860 del 30 de Diciembre de 1999

*Carta de Derechos Ambientales y obligaciones de Individuos, Grupos, Y organizaciones adoptada por Ginebra* (1991)

*Declaración de Estocolmo* (1972) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. Reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972

*Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) Asamblea General de las Naciones Unidas.

*Declaración de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente humano de Estocolmo*  
(1972)

Franza J. (1998) “*Manual de Derecho Ambiental*” Tomo 1, Pág. 89, Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, 1998.

Fuenmayor y Paz, (2006) en su trabajo investigativo presentado ante la Universidad del Zulia, Maracaibo Venezuela titulado: “*Desarrollo sustentable y sostenible a partir del proceso de descentralización en Venezuela. Caso: Gobernación del Estado Carabobo*”.

*Informe Nacional a la Conferencia de Naciones Unidas Sobre Medio Ambiente y Desarrollo*. Brasil, 1992.

*Ley Orgánica del Ambiente* (2006) Gaceta Oficial N° 5.833 Extraordinario del 22 de diciembre de 2006. Deroga la Gaceta Oficial N° 31.004.

*Ley de Aguas* (2007) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 38.595.

*Ley de Conservación y Saneamiento de Playas* (2000) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.976

Luzardo (2002) Presentado ante la Universidad Central de Venezuela, titulado “*Fronteras, ambiente y desarrollo sustentable*”.

Moreno (2007) en su trabajo presentado ante la Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela. Titulado “*Venezuela en el comercio internacional y frente al desarrollo sustentable*”.

Morles (1971) *Método de investigación 3ra. Edición*. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, S.A.

Orestes Valdés Valdés: "*¿Cómo debe ser la filosofía de los problemas del medio ambiente, el desarrollo sostenible y de la Educación Ambiental en el tercer milenio?*"; Trabajo monográfico en proceso de publicación.-La Habana, 1999..., Págs. 7-8

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) Documentos Oficiales de la Asamblea General (16 de diciembre de 1966)

Pierre (2003) "*Sistematización y desarrollos de las dimensiones internacionales comparadas y nacionales de la protección penal del medio ambiente*". Trabajo de Grado.

Ponce (2008) "*El ambiente como objeto de Derecho*" Documento en línea disponible en: [www.contralorianaguanagua.gob.ve/LEYES/.../nda.pdf](http://www.contralorianaguanagua.gob.ve/LEYES/.../nda.pdf)

Sabino (1996) *El texto Metodología de la Investigación*. 4ta Edición.

Szekely (2006) "*El derecho ambiental Internacional*" Trabajo de Grado.

Susan Calvo. *Educación Ambiental: Concepto y Propuestas*; Editorial CCS-Madrid, 1994...Pág. 64

Seminario de Educación Ambiental en el Sistema Educativo, organizado por la Comisión Española de cooperación con la UNESCO, Ministerio de Educación

y Ciencia, MOPU, ICONA-MAPA y el Comité Español del Programa MAB,  
1988

Sánchez y Guarisma (1985) *Justificación de la Investigación. Metodología de la Investigación. 5ta Edición.*

Terán (2008) citado por Susan Calvo. *Educación Ambiental: Concepto y Propuestas;*  
Editorial CCS-Madrid, 1994...Pág. 64

*Unión Mundial para la Naturaleza (UICN); Fontainnbleau, Francia...1948*

UNESCO. *La Educación Ambiental: Las grandes orientaciones de la Conferencia de Tbilisi.-Paris, 1980...Pág. 73*

Valdés (2008) *El desarrollo sostenible y la educación ambiental: desafíos y retos para la humanidad en el tercer milenio.*

Witker, A. (1998). *Metodología de la Investigación.* México. Quinta Edición

**ANEXO (A)**

## Referentes Jurisprudenciales

### **Decisión n° PJ0422011000025 de Juzgado Superior Tercero Agrario de Lara, de 11 de Marzo de 2011**

De conformidad con lo establecido en el ordinal segundo (2°) del artículo 243 de la norma adjetiva, aplicable supletoriamente por remisión expresa del artículo 186 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, pasa este tribunal a señalar las partes y sus apoderados, a cuyo efecto establece:

**SUJETO PASIVO DE LA MEDIDA:** Todo ciudadano que transite y pretenda transitar con vehículos Rústicos de doble tracción en todas las Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Uso Especial, de los Estados Lara, Portuguesa y Municipios Silva y Federación del Estado Falcón.

**BENEFICIARIO DE LA MEDIDA:** LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**MOTIVO:** MEDIDA DE PROTECCION A LA BIODIVERSIDAD

**ASUNTO N°** KP02-X-2011-000007

Observa éste Superior como hecho público y notorio, la publicación vía Web según página [www.2001.com.ve](http://www.2001.com.ve) y según la Agencia Venezolana de Noticias en su pagina Web [www.avn.info.ve](http://www.avn.info.ve), de fecha tres (03) de marzo de 2011 la declaración de la Fiscalía General de la República por órgano de su representante la Fiscal General de la Republica Bolivariana de Venezuela, la ciudadana Luisa Ortega Díaz lo siguiente:

“...Fiscalía e Inparques evaluarán medidas a tomar por daños ambientales en la Gran Sabana Caracas, 02 Mar. AVN .- La Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, anunció que desde su despacho se comenzarán a tomar medidas para sancionar aquellas personas que infrinjan daños a los espacios naturales de nuestro país al conducir vehículos rústicos sobre espacios protegidos. Durante un contacto telefónico con Venezolana de Televisión, informó que representantes del Ministerio Público y del Instituto Nacional de Parques (Inparques) se reunirán este jueves para evaluar medidas para prevenir daños a los ecosistemas de la nación que provocan algunos conductores de vehículos todo terreno. Un grupo de ciudadanos, a bordo de vehículos rústicos, son señalados como responsables de este daño ecológico. De hecho, el programa FunRace, transmitido por el canal privado

Globovisión, promueve este tipo actividad que amenaza el acervo natural e histórico de la nación. Además, Ortega Díaz señaló que desde el Ministerio Público existe un gran interés por las causas ambientales y, en este sentido, aseguró que trabajarán de forma mancomunada con la Guardia Nacional Bolivariana y el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente para evitar que los llamados “rustiqueros” causen estragos en la flora y la fauna criolla. “Cuenten con un Ministerio Público comprometido con las causas ambientales.